

República de Colombia



Departamento Norte de Santander
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con ponencia de la Magistrada Dra. CONSTANZA FORERO NEIRA, mediante sentencia de tutela de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por la cual resolvió *“PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional al debido proceso invocado por la señora Gloria Marcela Daza Ross, quien actúa en nombre propio contra el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta, que dentro las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a continuar con las etapas procesales pertinentes dentro del proceso de responsabilidad civil medica radicado bajo el No 2021-00084-00. (...)”*.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la demandada COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, compareció al proceso por conducto de su apoderado judicial, conforme al inciso segundo del artículo 301 del CGP, queda notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de fecha 21 de mayo de 2021, el día que se notifique el presente proveído por anotación en estado.

Conforme al poder obrante al ítem 0037 del expediente digital, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. ADRIANA PATRICIA BURGOS PEREIRA, como apoderada judicial de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría remítase el link de acceso al expediente digital a la parte demandada.

Infórmese sobre el cumplimiento a la orden de tutela al H. Tribunal Superior de Cúcuta, remitiendo copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786dd8eb8a5f0f1d4ff3546a35e8bdfa9d45648b56ad4f9ffd960154bb3734bc**

Documento generado en 22/02/2023 11:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>